

20 Años de Arbitraje Médico
**Comisión Estatal de
Arbitraje Médico.**

San Luis Potosí

Dr. Federico Ángel Badillo Anguiano
Comisionado

ANTECEDENTES

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico de San Luis Potosí tiene sus orígenes cuando en los Servicios de Salud de San Luis Potosí, se percibió que la población se quejaba de procesos tardíos e inalcanzables para denunciar inconformidades ante una posible actitud negligente que se hubiese presentado eventualmente durante la atención médica, además de observar que ese hecho era investigado por parte de las autoridades de procuración e impartición de justicia en el Estado, los juicios eran llevados por abogados que carecían del debido conocimiento de la especialidad médica, motivo por el cual se propuso y aprobó en 1992, la Iniciativa de Ley que modificó el artículo 154 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, estableciendo que las autoridades, antes de emitir una sentencia que involucre actos médicos, deberán solicitar la opinión de los Servicios de Salud del Estado.

PRESENTACIÓN

- El avance científico y tecnológico en las áreas de la salud, el acceso a la información y las nuevas formas de demanda y prestación de servicios, hacen de la relación médico-paciente un acto complejo y dinámico.
- La reclasificación como derecho Constitucional de la prestación de los servicios de salud en México, y el crecimiento consecuente

del acceso a los servicios médicos; la concurrencia de instituciones públicas y privadas, así como de profesionales en ejercicio libre de su actividad; son factores que contribuyen a la consecución del objetivo común de prevenir, restaurar y rehabilitar la salud de los potosinos.

- El Sistema de Salud en San Luis Potosí, atiende el legítimo reclamo de la sociedad de que esos servicios operen con niveles de equidad, calidad y eficiencia crecientes. • Es de destacar que tan sólo en el sector público en San Luis Potosí, se otorgan en promedio 18,000 consultas diarias, sin contar las intervenciones quirúrgicas, los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como un sinnúmero de acciones más, cuya complejidad implica nuevas situaciones de carácter profesional y ético no contempladas en el pasado.
- Sobra decir (en todo caso) que bajo ninguna circunstancia debemos aceptar actos negligentes o decididamente culposos en el ejercicio de la Medicina. Nadie debe pasar por encima de la Ley, pero antes de emitir un veredicto, es necesario que con toda objetividad se analicen uno a uno los casos en cuestión.
- El desarrollo de la garantía de protección a la salud, implica un sistema de prestación de servicios eficaz y justo que, como norma concreta, contribuya a la realización efectiva de los valores universales, de tal forma que los usuarios cuenten con medios que garanticen servicios adecuados a sus necesidades.

Estos fueron los argumentos planteados ante el Ejecutivo del Estado para poder crear la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED) de San Luis Potosí, mediante Decreto promulgado el 9 de octubre de 1998, aunque formalmente entró en operación el 2 de octubre de 1999. Su propósito principal es contribuir a la resolución de conflictos suscitados entre los usuarios y los prestadores de servicios médicos. Para ello, se le ha dotado de plena autonomía técnica, como mediador en términos de amigable composición, asegurando a unos y a otros que su actuación estará caracterizada siempre por la ética, la imparcialidad y la justicia.

Misión:

- Ser la institución que ofrece mecanismos alternos de solución de controversias entre los usuarios y prestadores de servicio médico,

para coadyuvar en la mejora de la atención a la salud de los potosinos, con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y confidencialidad.

Visión:

- Que la COESAMED sea reconocida por la población y la comunidad médica en el estado de San Luis Potosí como la primera instancia para actuar en la resolución de controversias entre usuarios y prestadores de servicios médicos: públicos, privados y sociales, por su profesionalismo, objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Objetivo General:

- Coadyuvar para mejorar la calidad de los servicios de atención médica que se prestan en el estado de San Luis Potosí, en los ámbitos social, público y privado.

Los objetivos específicos de la COESAMED son:

- Brindar asesoría e informar a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones.
- Intervenir en amigable composición para conciliar conflictos derivados de la prestación de servicios médicos.
- Fungir como árbitro y pronunciar los laudos que correspondan cuando las partes se sometan expresamente al arbitraje.
- Elaborar los dictámenes o peritajes médicos que les soliciten las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia.
- Emitir opiniones técnicas sobre las quejas, tanto en lo particular como en lo general.
- Intervenir de oficio en cualquier otra cuestión que se considere de interés general.
- Asesorar a los gobiernos municipales para la consolidación de instituciones análogas a la COESAMED.
- Ampliar la cobertura en las diferentes zonas del estado, ya que en un inicio sólo se contaba con oficina de la Comisión en la capital del estado y actualmente están en función una delegación en la zona Huasteca y una oficina de enlace en la zona Media, solo falta la creación de una delegación u oficina de enlace en la zona Altiplano para con ello cubrir totalmente el estado.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Se ha difundido la existencia, las atribuciones, la competencia y los principios que rigen el buen funcionamiento de la Comisión a prestadores de servicios de atención médica, por medio de simposios, congresos, pláticas y conferencias en Asociaciones y Colegios Médicos, así como a instituciones educativas en escuelas y Facultades de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), Universidad del Valle de México (UVM), Universidad Mesoamericana, Universidad Cuauhtémoc, Institutos Tecnológicos, Secundarias y Bachilleratos.

A la sociedad en general se le informan sus derechos y obligaciones en materia de atención a su salud, por medio de folletos, carteles, boletines en medios masivos de comunicación (periódicos locales, radio y televisión), así como en pláticas con agrupaciones de trabajadores.

RECURSOS DE LA COMISIÓN

a) Planta física:

- Unidad habitacional de los Servicios de Salud del estado, ubicada en la calle 5 de mayo No. 1485-A, barrio de San Miguelito.

b) Recursos humanos:

- Comisionado médico Dr. Federico Ángel Badillo Anguiano
- Administrador Lic. José Alejandro Pérez García
- Un médico y un abogado consultores de turno matutino Dr. Jesús García Reyes y Lic. Guillermo Placencia Blas
- Un médico y un abogado consultores de turno vespertino Dr. Jorge Armando Flores Resendis y Lic. Javier Soto García
- Una secretaria en el turno matutino C. Edith de León Ramírez
- Un intendente (servicio subrogado) C. Beatriz Fraga Galván

c) Cuenta con un presupuesto para gasto corriente de \$576,457.00, lo que incluye el pago de servicios de seguridad y limpieza, entre otros.

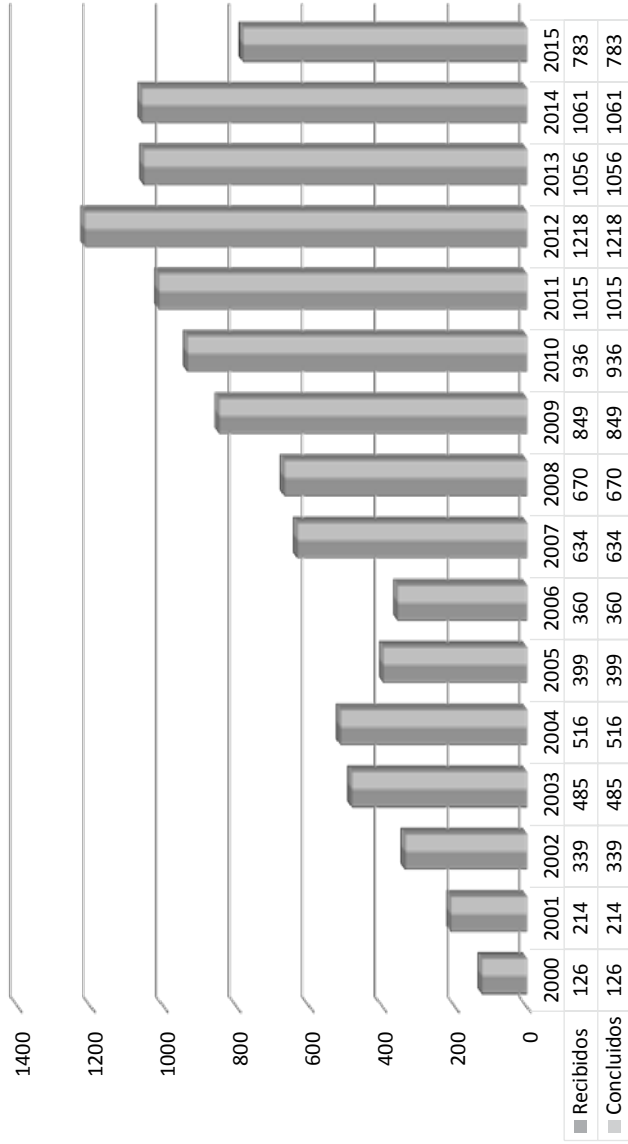
HECHOS RELEVANTES

La COESAMED es miembro fundador del CMAM, y ha participado activamente en las diferentes tareas emprendidas por este organismo nacional, en coordinación con las demás Comisiones estatales. La COE-

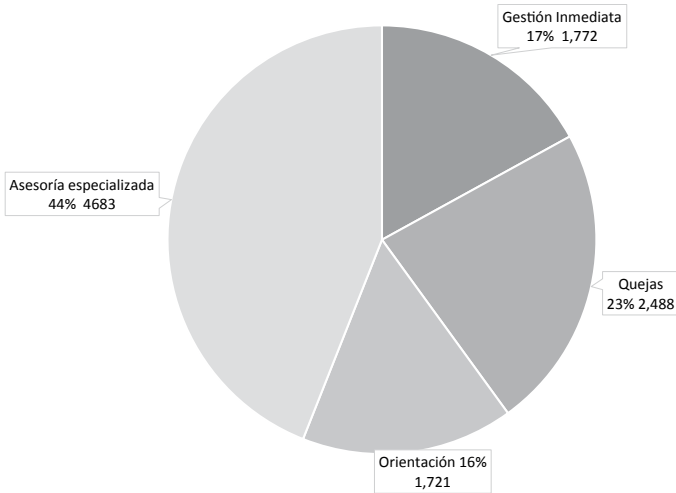
SAMED organizó la 6ª Sesión Ordinaria del CMAM. También participó activamente en la integración del Modelo de Arbitraje Médico, llevando a cabo la Reunión de Homologación del Modelo el 20 de octubre de 2005. La COESAMED ha participado activamente con el Congreso del Estado en la construcción de Leyes; destacan las modificaciones al Código de Procedimientos Penales en el Estado, donde se establece el “Delito por práctica de Dicotomía” y el normar las conductas para la Reproducción Asistida.

La COESAMED participa con voz y voto en el Consejo Estatal de Salud y en el Comité de Bioética.

GRÁFICA 1.
 ASUNTOS RECIBIDOS Y CONCLUIDOS.
 COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO.
 SAN LUIS POTOSÍ
 2000 - 2015



GRÁFICA 2.
DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS CONCLUIDOS POR TIPO DE SERVICIO OFRECIDO.
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO.
SAN LUIS POTOSÍ
2000 - 2015



GRÁFICA 3.
DISTRIBUCIÓN DE LAS MODALIDADES DE CONCLUSIÓN EN QUEJAS.
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO.
SAN LUIS POTOSÍ
2000 - 2015

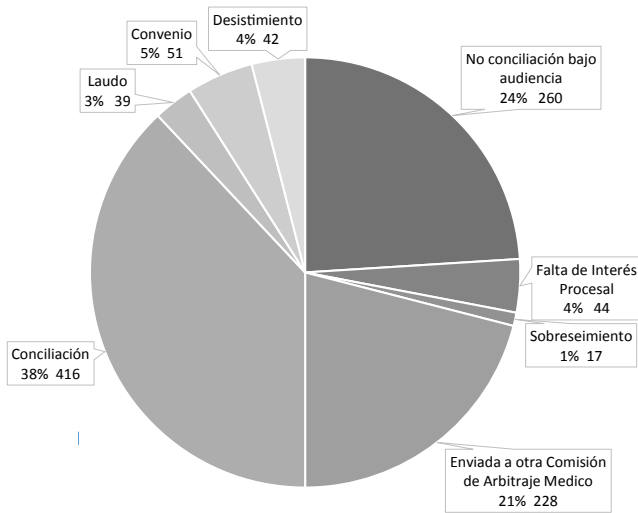


TABLA 1.
QUEJAS CONCLUIDAS POR INSTITUCIÓN MÉDICA RELACIONADA SEGÚN AÑO.
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO.
SAN LUIS POTOSÍ
2000 - 2015

Sector / Grupo / Institución	Total	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	1096	30	48	67	82	98	42	70	48	55	77	61	71	77	94	88	87
Sector Público	570	15	27	35	40	45	21	33	29	26	44	32	37	39	58	45	44
Seguridad Social	469	12	18	28	32	36	21	28	21	24	36	24	31	33	49	35	40
IMSS	368	9	14	21	22	25	13	22	15	17	32	19	24	27	42	29	37
ISSSTE	96	3	4	5	9	11	8	6	5	7	4	5	7	6	7	6	3
SEDENA	4		2	2	1				1								
Sin seguridad Social	102	3	9	7	8	9	0	5	8	2	8	8	6	6	9	10	4
Servicios Estatales de Salud ^{1/}	102	3	9	7	8	9		5	8	2	8	8	6	6	9	10	4
Otro	0																
Sector Privado	526	15	21	32	42	53	21	37	19	29	33	29	34	38	36	44	43
Servicios Privatos	517	15	21	32	42	53	20	36	19	29	33	29	34	38	32	42	42
No Disponible	329	15	21	32	42	53	20	36	19	29	33	29					
Hospitales y Clínicas	188												34	38	32	42	42
Atención Privada	9	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4	2	1
CIE Reja	2						1	1									
UA SLP	5														3	2	
Servicio Médico de Gobierno	1																1
Servicio Médico Municipal	1														1		

San Luis Potosí

^{1/} Incluye los Servicios Médicos del G. D. F.

Fuente: Comisión Estatal de Arbitraje Médico de:

Sistema de Atención de Quejas Médicas y Dictámenes (SAQMED-Estatal)